



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Convenio Modificatorio al Contrato Cerrado: 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805 para la prestación del Servicio de Higiene en el Inmueble que ocupa las Oficinas de la SEMARNAT Delegación Federal en Hidalgo.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio particular, Teléfono celular y correo electrónico de particulares, OCR de la Credencial de Elector, Nacionalidad.

Páginas que la conforman: Página 1 y 6.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIPG.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVIII, en la sesión celebrada el día 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVIII.pdf



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE HIGIENE EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO, QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO No. 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805, EN LO SUBSECUENTE "EL CONTRATO", CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HIGIENE EN EL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO. DICHO CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-016000966-E2-2021.
2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17 SEGUNDO PÁRRAFO, 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN XX, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP); AL FALLO DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "EL CONTRATO", DE REFERENCIA Y LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETERMINARON EN SU ANEXO TÉCNICO.
3. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE "EL CONTRATO", QUE SE MODIFICA, SE ESTABLECIÓ COMO MONTO TOTAL LA CANTIDAD DE \$69,777.48 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TÉRMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", LA CUAL FORMA PARTE DE "EL CONTRATO", Y EN LA CLAUSULA TERCERA LA VIGENCIA QUE COMPRENDE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CITADO "EL CONTRATO".
4. EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 133/03/092/2021 MEDIANTE EL CUAL "LA DEPENDENCIA" SOLICITA A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", EL CUAL FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A LA ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA CARTA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR CONDUCTO DEL C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, SU CONFORMIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" MANTENIÉNDOSE LAS DEMÁS CLAUSULAS ESTABLECIDAS.
5. LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL 17% (DIECISIETE POR



CIENTO) Y UN MES DE SE AMPLIACIÓN.

EL 30/12/2021. **"LAS PARTES"** SUSCRIBIERON EL CONTRATO 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805 CUYO OBJETO ES SERVICIOS DE HIGIENE EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA"** declara que:

1.1. Es una **"LA DEPENDENCIA"** de la Administración Pública Federal Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con los Artículos 1, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con las atribuciones que le tiene conferida el propio ordenamiento legal citado, modificada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de Noviembre del año 2000.

1.2. De conformidad con el Oficio No. 01242 de fecha 28 de Noviembre de 2018 y los artículos 19, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el artículo primero del acuerdo por el que se delegan a favor de los titulares de las Delegaciones Federales, Coordinaciones Regionales y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, en su carácter de SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar Convenio Modificatorio.

1.3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, suscribe el presente instrumento el C. CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR, en su carácter de JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la Clausula Decima Primera de **"EL CONTRTO"**

1.5. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 00442, con folio de autorización 2650, de fecha 9 de Junio de 2021, autorizada y emitida por la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo a través del Sistema SICOP, específicamente en la partida 35801.- Servicios de lavandería, limpieza e higiene.

1.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° SMA941228NZA

1.7. Tiene establecido su domicilio en Blvd. Everardo Márquez No. 612 Col. Los Maestros, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42092, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

Bvd. Everardo Márquez No. 612. Fracc. Los Maestros, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42092
Teléfono: (771) 9179490 www.gba.mx/semarnat



2.1. La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que la o el C. **ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Instrumento Número [REDACTED]

[REDACTED] y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en JUPITER B-43-A, CONDOMINIO RINCONADA COACALCO, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MÉXICO, C.P. 55713

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la(s) cláusula(s) SEGUNDA Y TERCERA para quedar en los términos siguientes:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS:

El monto total del mismo es por la cantidad de \$70,178.50 (SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$81,407.06 (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 06/100 M.N.) _ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los SERVICIOS DE HIGIENE EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA VIGENCIA:

El Convenio Modificatorio comprenderá una vigencia considerada a partir del 01/07/2021 y hasta el 31/01/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el



cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Convenio Modificatorio.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Recursos Humanos y Financieros de **"LA DEPENDENCIA"**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"LA DEPENDENCIA"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:



1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA.**

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el intervienen se firma el presente Convenio Modificatorio en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo a los 31 días del mes de Diciembre del año 2021.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ	SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL	
CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	

POR:**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV	CSI000905MZ6



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Contrato: 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805-0001

Cadena original:

3ccca14ad405f05b78d211c593b6934ee051ccc2a9dabc35e5b40d4d82177cc225665859c0daba5

Firmante: CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR
RFC: MAAC6909138V3

Número de Serie: 000010000050025925

Fecha de Firma: 31/12/2021 15:27

Certificado:

MIIGXDCBESgawIBagTUMDA4DEWDAWDAIMDAWJUSJYUdQYJKo2IhvcNAQELBQwggGMSAwggYDVQDDDBBwVRPUKLEUQUGQVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
QUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
RIVFVLUFUk8dJgAMgNBVBBSBTA2KzAwQwQYDVQDQGEWMDZBcGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
AQKCE01yZKXWb25tYmZlZGQURNSU5JUIRSQUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
JwYDQGESEYBQYJQURU4gQVSVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRSQUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
RIVFVLUFUk8dJgAMgNBVBBSBTA2KzAwQwQYDVQDQGEWMDZBcGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
XUdMDQgYgGgE1NA0GSGS1b3DQGEBAQWAA4IBDwAggGGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
6myNYf7zhVUE9K0uF0gxt7Q8j5Cu+3N2bSUY0Ih0g0eAegw7YDSUld+eXBXQLEHBIvNwE1ayedfchAYe9DjKJzAJ/Y+1JPAKZzPb/BwN3e16yZyWd3tztYhWkldpVg+1Tmb7jXoeepu1gh+nqEaE0UG
E1h0g0wR1JKICdr0e9F8u5+4N1tHUY0G0WtScckK0u2U26CAD9ZwBqsg+idw4Emz1X9Y6/AghAAGJzTBMNwGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
Bgg1Bq5fBQcPBAKXWYB3QURWAWDQYJKo2IhvcNAQELBQwggGMSAwggYDVQDDDBBwVRPUKLEUQUGQVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
0X42t1XhGfEhU0QdANFLYELST09gcmclh4VU01VL6J2ax15Z8T7sc67jVpLm//TW/YU8ZgRLRY4gtZ0ssQcdk265658qKxbtscy+g8zm5Ydgd+3q2/actWkREZmjhlhD5aqp5WY3o1qaf0dch4y6p
G1JMT3PTTg15SDR/eul136INK8v3mag38bmbv+nVvb4T3suVaESUJ/J86aEsa1WJ0W+AgL63cuJwQZKzrtcyay1b3aCRZ2apgchqQgmWSTZAAJGv0yOYCR38j157N4udTNUKXZ9bHSSc1TW/04o+Py7oV
2e5p0cFukG6L2UX+15jg6Kw0ApQRSLC3Zep8+bP3ymx4b7bW0y4PH55QjKz2aC0e4q3cZRGzfx8Z2E0u0Q4U/mwQ561yJgJCFBzVZQ4oc2Fc6j46Wjbnct+4S819duD3x/nz00/mNwPcF0h3d
xrd7LKmpKCKL0gEiW7Uq2B81aTet1UandPp9K07EaWbzn8e1PhdLsRuXKXcXZKqLbT1314Q0P/R3d01CTU

Firma:

H26P0dKex0BL1F1y19Dj30Sty2VH2ZgdreQIRFTKcZVGe51q1gT2N1Nru267h0Rvco4LQutZdeF+Pof2m08h81K36p7jSp5mp7rq7+Hj/LQhgmTkdIFU1Tcdnt0XyIQG9Y1WR55QvU1x0jbbuY7WY8VWj
qBtqyCbeH8U0bXpmsHuXKqjWw/JWjyrf4Bsb658D71/8QSPVBSQ+dt212wTtP6Ftq0Ug1xG4Gv56WJLd7GjAEXt011/SmcY2oow3mz3zWLL/9VMDQJCFb28ENQ1.6mlC+hkiJ1i0VNBne9uf6j12
bWkbE0d1ZJEK16IRPfgm

Firmante: OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ
RFC: PAHO701214NA

Número de Serie: 0000100000503287062

Fecha de Firma: 31/12/2021 15:30

Certificado:

MIIGSDDCBGawIBagTUMDA4DEWDAWDAIMDAWJUSJYUdQYJKo2IhvcNAQELBQwggGMSAwggYDVQDDDBBwVRPUKLEUQUGQVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
QUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
RIVFVLUFUk8dJgAMgNBVBBSBTA2KzAwQwQYDVQDQGEWMDZBcGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
AQKCE01yZKXWb25tYmZlZGQURNSU5JUIRSQUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
JwYDQGESEYBQYJQURU4gQVSVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRSQUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
RIVFVLUFUk8dJgAMgNBVBBSBTA2KzAwQwQYDVQDQGEWMDZBcGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
XUdMDQgYgGgE1NA0GSGS1b3DQGEBAQWAA4IBDwAggGGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
6myNYf7zhVUE9K0uF0gxt7Q8j5Cu+3N2bSUY0Ih0g0eAegw7YDSUld+eXBXQLEHBIvNwE1ayedfchAYe9DjKJzAJ/Y+1JPAKZzPb/BwN3e16yZyWd3tztYhWkldpVg+1Tmb7jXoeepu1gh+nqEaE0UG
E1h0g0wR1JKICdr0e9F8u5+4N1tHUY0G0WtScckK0u2U26CAD9ZwBqsg+idw4Emz1X9Y6/AghAAGJzTBMNwGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
Bgg1Bq5fBQcPBAKXWYB3QURWAWDQYJKo2IhvcNAQELBQwggGMSAwggYDVQDDDBBwVRPUKLEUQUGQVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
0X42t1XhGfEhU0QdANFLYELST09gcmclh4VU01VL6J2ax15Z8T7sc67jVpLm//TW/YU8ZgRLRY4gtZ0ssQcdk265658qKxbtscy+g8zm5Ydgd+3q2/actWkREZmjhlhD5aqp5WY3o1qaf0dch4y6p
G1JMT3PTTg15SDR/eul136INK8v3mag38bmbv+nVvb4T3suVaESUJ/J86aEsa1WJ0W+AgL63cuJwQZKzrtcyay1b3aCRZ2apgchqQgmWSTZAAJGv0yOYCR38j157N4udTNUKXZ9bHSSc1TW/04o+Py7oV
2e5p0cFukG6L2UX+15jg6Kw0ApQRSLC3Zep8+bP3ymx4b7bW0y4PH55QjKz2aC0e4q3cZRGzfx8Z2E0u0Q4U/mwQ561yJgJCFBzVZQ4oc2Fc6j46Wjbnct+4S819duD3x/nz00/mNwPcF0h3d
xrd7LKmpKCKL0gEiW7Uq2B81aTet1UandPp9K07EaWbzn8e1PhdLsRuXKXcXZKqLbT1314Q0P/R3d01CTU

Firma:

m3V4L/gkd8e6a8U15y0kFavGU26+WDIOGcu7W6h0C02E9TUV9gmdtuyG1u+12mpjUcM00PfdFhKzK0LQYdY+3V7nfa2pVvGdo1aKw0dW6G0Jv607K1GHLNBDQ11MJC1w4Regn34XV7or68
w9gk5F83SHUq+kb3CVNTHF1cApYINpN/Cuc33pcheRL33pHGLT0YmUz1NoSgIG41A0P0m8vufqL2105XPEAMe0d3e2mJGFT7czauZtK1R8hLegVWkKok1KthnqA07G9555eq8T68ZypPqg
838+rc70eb5d8/6y1L64A=

Firmante: CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA SA DE CV
RFC: CSIO0905M26

Número de Serie: 0000100000508178451

Fecha de Firma: 31/12/2021 18:20

Certificado:

MIIGpCCB1gawIBagTUMDA4DEWDAWDAIMDAWJUSJYUdQYJKo2IhvcNAQELBQwggGMSAwggYDVQDDDBBwVRPUKLEUQUGQVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
QUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
RIVFVLUFUk8dJgAMgNBVBBSBTA2KzAwQwQYDVQDQGEWMDZBcGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
AQKCE01yZKXWb25tYmZlZGQURNSU5JUIRSQUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
JwYDQGESEYBQYJQURU4gQVSVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRSQUNJTO4gVUJQVUJQTEWMCWGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
RIVFVLUFUk8dJgAMgNBVBBSBTA2KzAwQwQYDVQDQGEWMDZBcGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
XUdMDQgYgGgE1NA0GSGS1b3DQGEBAQWAA4IBDwAggGGAUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
6myNYf7zhVUE9K0uF0gxt7Q8j5Cu+3N2bSUY0Ih0g0eAegw7YDSUld+eXBXQLEHBIvNwE1ayedfchAYe9DjKJzAJ/Y+1JPAKZzPb/BwN3e16yZyWd3tztYhWkldpVg+1Tmb7jXoeepu1gh+nqEaE0UG
E1h0g0wR1JKICdr0e9F8u5+4N1tHUY0G0WtScckK0u2U26CAD9ZwBqsg+idw4Emz1X9Y6/AghAAGJzTBMNwGALUECgWLUUVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
Bgg1Bq5fBQcPBAKXWYB3QURWAWDQYJKo2IhvcNAQELBQwggGMSAwggYDVQDDDBBwVRPUKLEUQUGQVSVZLGSUNBRES9QTEWMCWGAUECgWLUUVSVKLDUS8gREUGQURNSU5JUIRS
0X42t1XhGfEhU0QdANFLYELST09gcmclh4VU01VL6J2ax15Z8T7sc67jVpLm//TW/YU8ZgRLRY4gtZ0ssQcdk265658qKxbtscy+g8zm5Ydgd+3q2/actWkREZmjhlhD5aqp5WY3o1qaf0dch4y6p
G1JMT3PTTg15SDR/eul136INK8v3mag38bmbv+nVvb4T3suVaESUJ/J86aEsa1WJ0W+AgL63cuJwQZKzrtcyay1b3aCRZ2apgchqQgmWSTZAAJGv0yOYCR38j157N4udTNUKXZ9bHSSc1TW/04o+Py7oV
2e5p0cFukG6L2UX+15jg6Kw0ApQRSLC3Zep8+bP3ymx4b7bW0y4PH55QjKz2aC0e4q3cZRGzfx8Z2E0u0Q4U/mwQ561yJgJCFBzVZQ4oc2Fc6j46Wjbnct+4S819duD3x/nz00/mNwPcF0h3d
xrd7LKmpKCKL0gEiW7Uq2B81aTet1UandPp9K07EaWbzn8e1PhdLsRuXKXcXZKqLbT1314Q0P/R3d01CTU

Firma:

Bivá Escamela Márquez No. 613, Barrio Las Alacranes, Pochteca de Noto, Hidalgo, C.P. 42092
Teléfono: (771)7179200 www.gdmx.com.mx



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Contrato: 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805-0001

UOMfg13P5hKucFO55/ea5h1LuopmELgNaPLMP077JdSo2/Y2j61OhI0CaQY4/sArzR/66e4cfTnuconHgdRjDeJuUE/9CY509HcknRaTxSYNHf1Mdz8I1tzAyya7e92t6Ncx04DyictthngeK3Swr7ATcthgO/wld
s1gBAVER/+Jo+IAKfRrVYugCfW/sy1/UGAL6ckUvBKLI0v3SDpcl0/vDABs44vInKmkfk39B8q3eP9BdN5c0TnIBYm6fg5ovf4LUpPqVMJ1Y8Ie+X8bre/v8NJzm4RMFeaRNvovCS7HMa+D3cei.cnt2jN19Ek2
SM+BYfuKe9sWYhxK+4ovLw==



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACTA DE HECHOS

En la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo del día martes 1 de marzo del año dos mil veintidos, la Mtra. Olivia Rosa Padilla Hernández con el puesto de Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial, en su carácter de Encargada en Suplencia por Ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo; instrumenta la presente acta circunstanciada donde se involucra al C. Roberto Hiram Solares Lovera, Apoderado Legal de la Empresa Consorcio de Servicios Integrales para Oficina S. A. de C. V. y a la L.A. Carmen Angélica Martínez Aguilar, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Financieros, por lo que se procede a levantar la presente acta para hacer constar los siguientes:-----

HECHOS

Es de señalar que el pasado 31 de Diciembre de 2021 se llevó a cabo a través del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos la formalización del Convenio Modificadorio No. 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805-0001 del Contrato Principal No. 2021-A-A-NAC-A-C-16-133-00004805 y folio interno HGO/133/007/2021, en el que se hacen las siguientes precisiones:-----

1. En el Numeral 5 de los Antecedentes **dice** "LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL EL CONTRATO, LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL 17% (DIECISIETE POR CIENTO) Y UN MES DE AMPLIACIÓN." **y debe decir** "LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LO QUE REPRESENTA UN PORCENTAJE DE INCREMENTO DEL 16.6% (DIECISEIS PUNTO SEIS POR CIENTO) Y UN MES DE AMPLIACIÓN."-----

2. En la Clausula Primera **dice** "LAS PARTES acuerdan la modificación de la(s) cláusula(s) SEGUNDA Y TERCERA para quedar en los términos siguientes: **y debe decir** "LAS PARTES acuerdan la modificación de la(s) cláusula(s) SEGUNDA, TERCERA y SÉPTIMA para quedar en los términos siguientes."-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la presente firmando de conformidad y conocimiento de los involucrados en dos tantos para constancia legal los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

CONSTE

POR "LA DEPENDENCIA"

MTRA. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

POR "CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES
PARA OFICINA S. A. DE C. V."

C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA

L. A. CARMEN ANGÉLICA MARTÍNEZ AGUILAR

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, CP 42092. Pachuca de Soto, Hidalgo.
Teléfono: (771) 71 7 94 00 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA